



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Servicio Extremeño de Salud

Emplazamientos. Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 155/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 22300

Emplazamientos. Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 183/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 22301

Emplazamientos. Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 200/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 22302

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

Notificaciones. Anuncio de 10 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente relativo a la extinción de contrato de arrendamiento **22303**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 3 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 95060148, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrícolas **22304**

Notificaciones. Anuncio de 10 de agosto de 2011 sobre notificación del expediente n.º 96060301, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrícolas **22306**

Notificaciones. Anuncio de 10 de agosto de 2011 sobre notificación del expediente n.º 93060013, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrícolas **22307**

Notificaciones. Anuncio de 11 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 20/0192, correspondiente a la campaña 2009/2010 **22308**

Notificaciones. Anuncio de 16 de agosto de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **22309**

Notificaciones. Anuncio de 18 de agosto de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **22314**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 11 de agosto de 2011 sobre notificación del expediente n.º 83/0611, tramitado por la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias **22316**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 22 de agosto de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro de "Desfibriladores automáticos implantables". Expte.: CS/05/1110039262/11/PA **22317**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CIM-040/2005, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **22318**



Notificaciones. Anuncio de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan **22319**

Notificaciones. Anuncio de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º TR-0554-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **22321**

Notificaciones. Anuncio de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º TR-0768-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **22322**

Notificaciones. Anuncio de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22323**

Notificaciones. Anuncio de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º MV-1358-10, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad **22324**

Notificaciones. Anuncio de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22325**

Notificaciones. Anuncio de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **22328**

Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Información pública. Anuncio de 5 de agosto de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación Industrial **22329**



III OTRAS RESOLUCIONES

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 155/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2011061680)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 155/2011, promovido por D.ª María del Carmen García Alegre contra la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 29 de agosto de 2011.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 183/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2011061681)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 183/2011, promovido por D.ª Antonia Francisca Preciado Venero contra la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 29 de agosto de 2011.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 200/2011 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2011061682)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 200/2011, promovido por D.ª Laura Cortés Hernández contra la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 29 de agosto de 2011.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

ANUNCIO de 10 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente relativo a la extinción de contrato de arrendamiento. (2011082921)

Al no ser posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento suscrito entre la Junta de Extremadura y el mismo se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: D.^a Josefa Vargas Vargas.

Último domicilio conocido: c/ Alcántara, n.º 10, de la localidad de Mérida (Badajoz).

Contenido de la Resolución:

“Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.^a Josefa Vargas Vargas en representación de su esposo, D. Francisco Vázquez Vázquez, confirmando la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 17 de marzo de 2011, por la que se acuerda la extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita en c/ Alcántara, n.º 10, de la localidad de Mérida y se acuerda haber lugar al desahucio, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, depositando las llaves en el servicio de viviendas de promoción pública de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, con apercibimiento de proceder al lanzamiento en caso de no desalojo voluntario, a no ser que antes se proceda al abono del importe total de la deuda.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, tal y como establecen los artículos 10.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías,
ANTONIA DÍAZ MIRANDA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 3 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 95060148, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrícolas. (2011082908)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, dictada con fecha 6 de junio de 2011, recaída en expediente número 95060148, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. José Luis Llorente Vara, con NIF 08760973-C, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Colón, número 9, en el municipio de Olivenza, provincia de Badajoz, en relación a la nulidad de pleno derecho del acto administrativo dictado con fecha 6 de agosto de 2009 recaído en el expediente n.º 95060148 de ayuda a la forestación de tierras agrarias, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 3 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DICTADO CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 2009, AL TITULAR DEL EXPEDIENTE DE FORESTACIÓN N.º 95060148

José Luis Llorente Vara, con NIF n.º 08760973-C, es beneficiario de ayudas a la forestación de tierras agrícolas de Extremadura conforme a la normativa comunitaria (RCE 2080/92), así como lo dispuesto en la legislación española (RD 378/1993 y RD 151/1996), con número de expediente 95060148.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Examinando el expediente, por la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias se dictó resolución conforme al acuerdo de inicio de pago indebido de 10 de febrero de 2009, y al amparo de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en relación con el incumplimiento de los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales por la que se resuelve la reducción de las ayudas percibidas para el año civil 2007.

A José Luis Llorente Vara le fue reconocida en relación con la ayuda a la forestación de tierras agrarias solicitada la cantidad de 21.712,44 €, siéndole sancionado con una reducción del pago del 1% en virtud de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria por incumplimiento de los requisitos legales de gestión y buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Se procedió a dictar resolución para el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente en la anualidad 2007 que supone la cuantía de 217,12 €, el día 6 de agosto de 2009.



HECHOS

Vista la respuesta, con fecha 29/03/2011 del Presidente Fernando Mirando Sotillos del Fondo Español de Garantía Agraria, del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a la consulta realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre la aplicación de reducciones por la Condicionalidad en Relación con el Segundo Pilar, no debe reducirse el importe de las solicitudes de pago de los agricultores acogidos a los compromisos del periodo de programación 1992-2000, en virtud del Reglamento (CE) 2080/19925 (forestación de tierras agrícolas) y del periodo de programación 1992-2000 (forestación de tierras agrícolas y medioambientales), en virtud del Reglamento (CE) n.º 1257/1999, pagado con FEADER por incumplimientos en el ámbito de la Condicionalidad, es decir, que sólo debe de aplicarse a los compromisos agroambientales firmados en relación con el periodo de programación 2007-2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

En base al Título VII relativo a la revisión de los actos en vía administrativa, al Capítulo I de la Revisión de Oficio de los Actos Administrativos, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, señala que las administraciones públicas, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, podrán revocar sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación o constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

RESOLUCIÓN

Se declara de oficio la nulidad de la Resolución de 6 de agosto de 2009, dictada por el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se dictó resolución de pago indebido, llevando al efecto el reintegro por parte de José Luis Llorente Vara, con NIF n.º 08760934-C, como titular preceptor de la ayuda a la forestación de tierras agrícolas del expediente n.º 95060148, en el año 2007, de la cantidad correspondiente a la penalización por Condicionalidad 2007, percibida indebidamente en concepto de prima compensatoria de la campaña 2007.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2011. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (PD Resolución de 12 de noviembre de 2007, DOE de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Forestación del Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 10 de agosto de 2011 sobre notificación del expediente n.º 96060301, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrícolas. (2011082907)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Comunicación de Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, dictada con fecha 8 de junio de 2011, recaída en expediente número 96060301, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Matilde Llera Esteban, con NIF 08.773.272-Z, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Julia Urdiain Zubelzu, número 6 portal 2 – 2.º F, en el municipio de Badajoz, provincia de Badajoz, en relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“En relación con el expediente n.º 96060301 de forestación de tierras agrícolas, y habiéndose recibido Informe de Seguimiento sobre el estado general de la forestación de la finca “Molineros”, se le indica para un mejor desarrollo de la plantación, será necesario realizar las siguientes operaciones para futuras campañas:

Realizar poda de formación y apostado.

Para más detalles, puede ponerse en contacto con el Agente del Medio Natural de su zona, Miguel Hernández Barreto, en el teléfono: 650682999, que le aconsejará sobre las operaciones y fechas más adecuadas en cada caso.

Así mismo le comunicamos que quedamos a su disposición para cualquier aclaración y que nuestra dirección es la siguiente:

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.

Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias.

Sección de Ayudas a la Forestación.

Avda. de Portugal, s/n. 06800 – Mérida. Teléfono: 924002016.

El Jefe de la Sección de Ayudas a la Forestación, Fdo.: Enrique Balbuena Gutiérrez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Forestación del Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sita en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 10 de agosto de 2011 sobre notificación del expediente n.º 93060013, relativo a ayudas a la forestación de tierras agrícolas. (2011082909)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Comunicación de Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, dictada con fecha 8 de junio de 2011, recaída en expediente número 93060013, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Gómez Bueno, con NIF 08.773.145-W, con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Albín, número 3, en el municipio de Albuquerque, provincia de Badajoz, en relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“En relación con el expediente n.º 93060013 de forestación de tierras agrícolas, y habiéndose recibido Informe de Seguimiento sobre el estado general de la forestación de la finca “Cumbres de Gota”, se le indica para un mejor desarrollo de la plantación, será necesario realizar las siguientes operaciones para futuras campañas:

Realizar poda de formación y apostado.

Para más detalles, puede ponerse en contacto con el Agente del Medio Natural de su zona, Miguel Hernández Barreto, en el teléfono: 650682999, que le aconsejará sobre las operaciones y fechas más adecuadas en cada caso.

Así mismo le comunicamos que quedamos a su disposición para cualquier aclaración y que nuestra dirección es la siguiente:

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.

Servicio de Regadíos e Infraestructuras Agrarias.

Sección de Ayudas a la Forestación.

Avda. de Portugal, s/n. 06800 – Mérida. Teléfono: 924002016.

El Jefe de la Sección de Ayudas a la Forestación, Fdo.: Enrique Balbuena Gutiérrez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en la Sección de Forestación del Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sita en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 11 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente de solicitud única n.º 20/0192, correspondiente a la campaña 2009/2010. (2011082923)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo, de 31 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 20/0192, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Antonio Iglesias Pérez, con DNI 11.767.290F, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Subida Santa María, 59, de Galisteo, provincia de Cáceres, en relación a la iniciación del procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 11 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 115,07 euros y figurando como titular de la misma D. Juan Antonio Iglesias Pérez.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 31 de mayo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 16 de agosto de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011082928)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP11/4 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE PREDÁ **DNI:** X9217388T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Enrique de Mesa, 7 5ª
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP10/12 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN NICUSOR BEGANO **DNI:** X7841113E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ocho de Marzo nº2, Piso 1, Puerta C
LOCALIDAD: 28821- Coslada MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/34 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CLAUDIU MAHAI FES **DNI:** X9237335Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lapresa, portal 53 P2-A
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca.
El denunciado se encontraba pescando durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTIN CRISTEA **DNI:** Y0485409P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cristo, 7 3-B
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca.
El denunciado se encontraba pescando durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/54 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS IULIAN BADEA **DNI:** X6893860R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Costa Brava, 8 2º D
LOCALIDAD: 28400- COLLADO VILLABA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
El denunciado se encontraba pescando con 4 cañas, más de las permitidas en la Ley.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/59 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION PETCULESCU **DNI:** X5159039R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Ochoa, 7 Bajo B
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
El denunciado se encontraba pescando simultáneamente con 4 cañas, más de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP10/413 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIAN NEVADO JEREZ **DNI:** 07.032.909
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cooperativa Eléctrica, 14 Bajo
LOCALIDAD: 28053-MADRID MADRID
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
El denunciado había realizado captura de 4 Black Bass de dimensiones inferiores a la permitida, de acuerdo al Plan Técnico de Cotos, conforme a la Ley de Pesca y Orden de Veda
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15
SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 MESES

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP10/467 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VIOREL MARIAN BUSNER **DNI:** X9069596Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Capitán Cortés, 31 2º A
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
El denunciado se encontraba pescando en horas en que está prohibido hacerlo y con mas cañas de las permitidas (4 cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5 Y A-11
SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP10/477 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTIN BURCA **DNI:** X6530245Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanizacion Fuentebella, 53 3º A
LOCALIDAD 28981-PARLA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP10/502 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ADRIAN STELIAN MILITARU **DNI:** X6814557W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Zarauz, 26 -2º A
LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP10/504 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DRAGOS NEDELESCU **DNI:** X8615609Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadalquivir, 4 P 3, B
LOCALIDAD 28823-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP10/505 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL VOICU **DNI:** X7942201W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de la Paz, 4 P-4, Puerta CB
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP10/513 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MYKHAYLO BRIDU **DNI:** X3021601E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Garcilaso, 38 1º A
LOCALIDAD: 28904-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP10/514 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero competente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: LSA-2361-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **propuesta de la resolución.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2) de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE nº. 99 de 25 de abril de 2003) de sanidad animal.

DENUNCIADO: Ganadería José y Santiago, S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Portales, nº. 15.

LOCALIDAD: Belvís de Monroy

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: No comunicar la baja de 1 bovino en el plazo legalmente establecido

ARTÍCULO: 88.1.C) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE nº. 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: DE 600 A 3.000 EUROS O APERCIBIMIENTO.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9//1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LSA-2367-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **propuesta de la resolución.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.6) de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE nº. 99 de 25 de abril de 2003) de sanidad animal.

DENUNCIADO: Pedro Emilio Bueno Chaves.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan de Dios González, nº. 25

LOCALIDAD: Albuquerque

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Comunicar datos erróneos a la Administración con relación a la fecha de nacimiento

ARTÍCULO: 88.1BC) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE nº. 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: DE 3.001 A 60.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9//1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LSA-2530-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2) de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE nº. 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.

DENUNCIADO: Emiliano Moreno Muñoz.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fray Diego, nº. 23.

LOCALIDAD: Ciudad Rodrigo

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: No comunicar la baja de 1 bovino en el plazo reglamentario, presencia de 2 bovinos con datos básicos incorrectos: sexo.

ARTÍCULO: 88.1.c) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE. nº. 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9//1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse



EXPEDIENTE: LSA-2529-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Pliego de Cargos.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.4) de la Ley 8/2003 de 24 de abril (B.O.E.. nº. 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal

DENUNCIADO: Pedro Martín Moreno

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nicaragua, nº. 9

LOCALIDAD: Zafra,

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Incidencias en el libro de registro: mantener del libro de registro sin actualizar, siendo la fecha de la última anotación 01/01/2008.

ARTÍCULO: 88.1.c) de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE. nº. 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9//1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 11 de agosto de 2011 sobre notificación del expediente n.º 83/0611, tramitado por la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias. (2011082902)

No habiendo sido posible la localización de D.ª Cristina Aurora Tarba, y conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se requiere al mismo para que se persone en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar n.º 8, Edificio Sara, Entreplanta, de Badajoz, teléfonos 924 010056 y 924 010057, al objeto de practicar las diligencias oportunas en el marco del expediente de Protección de Menores n.º 83/0611.

Mérida, a 11 de agosto de 2011. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, FCO. JAVIER FERNÁNDEZ PERIANES.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2011, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la formalización del contrato del suministro de "Desfibriladores automáticos implantables".

Expte.: CS/05/1110039262/11/PA. (2011061659)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1110039262/11/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de desfibriladores automáticos implantables.
- c) Lotes: 3.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE número 2011/S 52-085242, de 16 de marzo de 2011; BOE número 77, de 31 de marzo de 2011 y Diario Oficial de Extremadura número 63 de 31 de marzo de 2011.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Elección de la oferta económicamente más ventajosa, mediante varios criterios de selección.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 716.296,30 euros.
Importe del IVA (8%): 57.303,70 euros.
Importe total (IVA incluido): 773.600,00 euros.
Valor estimado del contrato: 1.432.592,60 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de julio de 2011.
- b) Contratistas:

Nombre o Razón Social	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
Medtronic Ibérica, SA	634.040,00	684.763,20

6.- FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

22 de agosto de 2011.

Cáceres, a 22 de agosto de 2011. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (PD Resolución 16/06/10 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CIM-040/2005, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011082948)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución al interesado Eduardo Font Roger, relativo al expediente CIM-040/2005, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

En el ámbito de las actuaciones de control realizadas por el órgano gestor, se detectan incidencias en el cumplimiento de la obligación del mantenimiento del puesto de trabajo durante el periodo establecido en la Resolución de concesión de subvención de 11 de julio de 2005, habiendo causado baja el trabajador en fecha 7 de septiembre de 2005, sin que haya sido comunicada tal situación al órgano gestor de las ayudas, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 23 de junio de 2003 por la que se adaptan las previsiones sobre el procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre el fomento del empleo de trabajadores minusválidos, regulados por el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificada por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, en relación con la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, y a su vez modificada por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, y aceptadas formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 23 de junio de 2003, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Eduardo Font Roger por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Eduardo García García por importe de 4.500 euros más los intereses de demora, al amparo de la Orden de 23 de junio de 2003 por la que se adaptan las previsiones sobre el procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre el fomento del empleo de trabajadores minusválidos, regulados por el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificada por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 23 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2011082950)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Con fecha 26 de noviembre de 2010, notificado en el DOE de 28/02/2011, se solicita vida laboral de la empresa, a fin de constatar el cumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años el nivel de empleo indefinido establecido en el artículo 7.2 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, y Decreto 45/2011, de 15 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el fomento del empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Transcurrido el plazo otorgado al interesado sin que se haya aportado la documentación solicitada, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 96 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

**ACUERDO**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a las empresas relacionadas en el siguiente Anexo, por la contratación por tiempo indefinido de/los trabajador/es relacionados en el siguiente Anexo, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la titularidad, de conformidad con el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el programa de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. A los solos efectos de una posible devolución proporcional al cumplimiento de la obligación asumida, deberá aportar informe de vida laboral de la empresa.

Mérida, a 17 de junio de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

<i>EXPTE.</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>TRABAJADOR/ES</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>VIDA LABORAL A APORTAR</i>
EE-1842-07	JOSÉ MARÍA MOLINA LARA	RAFAEL CERRATO REQUERO.	9.000 €	04/03/2007 - ACTUALIDAD
EE-1993-07	JOSÉ MARÍA MOLINA LARA	MARÍA CONCEPCIÓN REQUEJO CANAL.	7.500 €	04/03/2007 - ACTUALIDAD
EE-2531-07	HOYARITOS, S.L.	<ul style="list-style-type: none">MARÍA BIENVENIDA LOZANO MARTÍN.MARÍA DEL CARMEN MANSO RODRÍGUEZ.	15.000 €	07/05/2007 - ACTUALIDAD

• • •



ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º TR-0554-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082952)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones al interesado Asesoría y Formación Intase, CB, relativo al expediente TR-0554-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

“Asunto: incoación de procedimiento de reintegro de subvenciones.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 02/04/2008, la empresa beneficiaria trasladada, a esta unidad administrativa, el cese en la empresa del trabajador, objeto de subvención, Marta Montero Fuentes, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 15 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para las transformaciones de contratos temporales en indefinidos (DOE n.º 77, de 1 de julio) y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones (DOE n.º 85, de 25 de octubre) y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (DOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida (DOE de 25 de julio, corrección de errores del DOE de 11 de noviembre).

En su virtud, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida por importe de 2.723,00 euros, más los intereses de demora, a Asesoría y Formación Intase, CB, al constatarse el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, antes citado.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución subvencionada percibida en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no haberse enviado a esta Dirección General la correspondiente resolución de alta de la TGSS, del nuevo trabajador que lo sustituye, objeto de subvención, para, en su caso, calcular aquella.

Segundo. No obstante lo anterior, proceder a conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.



Mérida, a 24 de enero de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º TR-0768-06, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011082953)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvenciones al interesado Jónatan Pico Sánchez, relativo al expediente TR-0768-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

“Asunto: incoación de procedimiento de reintegro de subvenciones.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 22/05/2008, la empresa beneficiaria trasladada, a esta unidad administrativa, el cese en la empresa del trabajador, objeto de subvención, Frediz Menacho Molina, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 15 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, por el que se establece un programa extraordinario de la Junta de Extremadura para las transformaciones de contratos temporales en indefinidos (DOE n.º 77, de 1 de julio) y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones (DOE n.º 85, de 25 de octubre) y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (DOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida (DOE de 25 de julio, corrección de errores del DOE de 11 de noviembre).

En su virtud, se adopta el siguiente,



ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Jónatan Pico Sánchez, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Frediz Menacho Molina, por importe de 1.055,88 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 18 del Decreto 116/2006, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:

PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	Periodo de Cumplimiento	Periodo Incumplido	Importe a Reintegrar
1.080 días (3 años)	2.723,00 €	2,52 €	01/09/2006 hasta 02/07/2008 (661 días)	419 días	1.055,88 € (419 días x 2,52 €)

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 28 de diciembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082954)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de archivo a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones.

"RESOLUCIÓN

Tener al a las empresas detalladas en el correspondiente Anexo, desistidas de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de los expedientes.



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 14 de diciembre de 2010; a 21 de enero de 2011 y a 15 de abril de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EXPTE.	EMPRESA	CIF/NIF	FEC. RESOL.
EC-10-0268-G	LAURA MUÑOZ BERMEJO	28965179Z	14/12/2010
EC-10-0927-G	BARRADO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	B06562730	21/01/2011
EC-10-1114-G	HOSTELERÍA PRAT Y BOHADA, S.L.	B06564405	21/01/2011
EC-10-1856-G	EVA MENDO ALFONSO	28956140Z	21/01/2011
EC-10-1772-G	GRUPO 3 INVERSORES, S.C.	J06576185	15/04/2011
EC-10-1862-G	B & B, C.B.	E06581979	15/04/2011

• • •

ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º MV-1358-10, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2011082955)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo, al interesado Lavamba S. Coop. (Cáceres), relativo al expediente MV-1358-10, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 19 de mayo de 2011:

“RESOLUCIÓN

Tener al Centro Especial de Empleo Lavamba S. Coop. (Cáceres), con CIF n.º F10262566 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente MV-1358-10.



Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082956)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de concesión de subvención, a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones.

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a las entidades especificadas en el correspondiente Anexo, una subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es que representa la suma total de las cuantías que de se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir a desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.



Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, las empresas beneficiarias quedan sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de tres años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser al menos igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que la jornada de las mismas sea al menos del 50%, y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en el apartado 3.d) de este artículo.

El plazo para realizar la sustitución será de tres meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.

La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo dos meses antes del que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días desde la fecha de la baja en la Seguridad Social aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituido, la documentación especificada en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación a aquellas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado por el mismo proyecto, con posterioridad a la presentación de solicitud.



7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del decreto regulador de la ayuda, modificado por el Decreto 44/2009, de marzo.

Esta concesión se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379 de 28 de diciembre), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 16 de marzo de 2011; a 31 de marzo de 2011; a 18 de mayo de 2011 y a 20 de mayo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

<i>EXPTE.</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>CIF/NIF</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>FEC. RESOL.</i>
EC-10-1602-G	SERVICIOS PROFESIONALES DE EXTREMADURA, S.L.	B06547095	9.000 €	31/03/2011
EC-10-1859-G	SERVICIOS PROFESIONALES DE EXTREMADURA, S.L.	B06547095	9.000 €	18/05/2011
EC-10-1893-G	IRACY NERES DA SILVA	X6767752W	10.000 €	16/03/2011
EC-10-2119-G	E 24 H DE GESTIÓN DE EVENTOS SOCIALES, S.L.	B06546998	9.000 €	20/05/2011



ANUNCIO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082957)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resoluciones de denegación de subvención, a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las correspondientes resoluciones.

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por las empresas relacionadas en el siguiente Anexo, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2009, de 23 de mayo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de enero de 2011; a 25 de febrero de 2011; a 11 de marzo de 2011 y a 15 de marzo de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de agosto de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPTE.	EMPRESA	CIF/NIF	FEC. RESOL.
EC-09-1879-G	FELIPE MANUEL SARAMAGO MARMELO GUEDELHA	Y0208269H	25/02/2011
EC-10-0241-G	OFICOPY, S.L.	B06198873	21/01/2011
EC-10-0600-G	MOBUCENTRO, C.B.	E06449037	15/04/2011
EC-10-0808-G	IGVICE, S.A.	A06114532	21/01/2011
EC-10-1340-G	BLAS JESÚS NIETO BENÍTEZ	09169364T	21/01/2011
EC-10-1647-G	JOSÉ ANTONIO DURÁN MORENO	08732598G	15/04/2011
EC-10-1961-G	TUATARA ASESORES, S.L.	B06533970	11/03/2011
EC-10-2053-G	ATREX AIR, S.L.	B06474431	15/04/2011
EC-10-2129-G	TUATARA ASESORES, S.L.	B06533970	11/03/2011



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO

ANUNCIO de 5 de agosto de 2011 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación Industrial. (2011082904)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 4 de agosto de 2011, el Plan Especial de Ordenación Industrial, redactado por el Arquitecto, D. Marino Álvarez Rey, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas del territorio, objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, quedan afectadas por la suspensión de licencias.

Valverde del Fresno, a 5 de agosto de 2011. La Alcaldesa, ANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net